

---

**DOCUMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN EXTERNA DE UNA EMPRESA PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE CANJE DE BONOS CONSUMO DEL PROGRAMA CAMPAÑA CÁDIZ VALE + 2024**

---

**EXPEDIENTE P.A. 08/2024**

### **1. Órgano de Contratación.**

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz (en adelante, la Cámara) es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

La Cámara tiene establecida su sede institucional en Cádiz, C/ Antonio López 4 de Cádiz, con C.I.F. Q1173001G, Teléfono: 956.01.00.00, Fax: 956.25.07.10

En el Perfil del Contratante de la Cámara (<https://www.camaracadiz.com/perfil-del-contratante>), los licitadores pueden acceder a las Normas Internas de Contratación, a los anuncios de licitación, a la documentación de las licitaciones y a las adjudicaciones realizadas.

La publicación en el Perfil del Contratante de la Cámara tendrá los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en las referidas Normas Internas, teniendo el carácter de fehaciente y entendiéndose por todos conocidas.

### **2. Antecedentes y funcionamiento de la CAMPAÑA – CÁDIZ VALE + 2024**

El Proyecto Cádiz Vale+ nace en el año 2021 como una iniciativa de estímulo de la demanda de las economías locales y fomento del consumo a través de bonos consumo para paliar las consecuencias de la pandemia en nuestra provincia.

Además, y teniendo en cuenta que el consumo en los pequeños negocios de proximidad contribuye a revitalizar los barrios, los beneficios sociales de este tipo de actuaciones van más allá de lo puramente económico, consiguiendo mejoras en los entornos urbanos y en el desarrollo de pueblos y ciudades, incrementando la cohesión social y generando empleo de calidad.

Después de tres ediciones, Cádiz Vale+ es un modelo contrastado y considerado como buena práctica por su rotundo éxito en los municipios que queda demostrado en el cada vez mayor impacto y dispersión en el territorio, con más establecimientos participantes y más consumidores beneficiados.

Por este motivo el Área de Planificación Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Excma. Diputación provincial de Cádiz ha concedido una subvención nominativa a la Cámara para continuar con esta iniciativa que estimula la economía de la provincia, acelera la transformación digital de las pequeñas y medianas y mejora la competitividad empresarial en su conjunto.

El Proyecto Cádiz Vale+ tiene como objetivos prioritarios estimular el consumo de los hogares, mejorar las cifras de facturación de los establecimientos participantes, contribuir al mantenimiento de los empleos y promover la modernización y transformación digital de los sectores económicos de la provincia.

El esquema de funcionamiento fomenta un modelo de colaboración público – privado que consigue duplicar los recursos que llegan al tejido empresarial, ya que al 50% de los fondos de origen público se le añade un importe equivalente o superior de origen privado. Así pues, cada bono consumo de 10€ puede ser canjeado en los establecimientos participantes en consumiciones iguales o superiores a 20€.

En 2024, el proyecto se articulará mediante una única campaña de hasta 2.000.000,00€ 720.000€ que se pondrán a disposición de la ciudadanía a través de una plataforma online para realizar compras en los establecimientos de comercio menor y hostelería adheridos a la campaña. Dicha campaña se va a realizar en los meses de noviembre-diciembre de 2024

El presupuesto se distribuye en dos grandes partidas: una de hasta 240.000€, para establecimientos adheridos ubicados en municipios de menos de 40.000 habitantes, y otra de hasta 480.000€, para establecimientos adheridos ubicados en municipios de más de 40.000 habitantes.

Las personas consumidoras con derecho a beneficiarse del descuento del bono deben ser mayores de 18 años y residentes en cualquier municipio de la provincia de Cádiz. Los bonos de consumo pueden adquirirse de manera gratuita en la plataforma cumplimentando el correspondiente formulario de registro y cuenta con un período de

tiempo limitado para su uso, por lo que estimula a corto plazo el consumo y permite una distribución amplia y equitativa de las ayudas.

Con el objetivo de desarrollar dicha campaña, llegar a un amplio público y captar demanda de nichos de mercado específicos, se requiere contratar los servicios de diseño y desarrollo de una plataforma tecnológica que centralice todos los procesos de generación y canje de Bonos consumo.

La plataforma desarrollada, permitirá la descarga gratuita de 5 bonos por valor de 10 €, que se aplicaran como descuento del ticket, en función del valor de compra realizada que como mínimo deberá ser de 20 €, en los establecimientos adheridos. La aplicación de los bonos-descuento será efectuada por los propios establecimientos, tras la identificación de las personas beneficiarias en el momento de la adquisición de los servicios.

La regla de canje de los bonos consumo es la siguiente:

- 1 VALE de 10€ para consumición de 20€ a 39,99€
- 2 VALES de 10€ para consumiciones de 40€ a 59,99€
- 3 VALES de 10€ para consumiciones de 60€ a 79,99€
- 4 VALES de 10 € para consumiciones de 80€ a 99,99€
- 5 VALES de 10 € para consumiciones superiores a 100€

Los bonos descuento se podrán descargar por los usuarios- consumidores en la plataforma web habilitada para la gestión del programa CÁDIZ VALE + 2024 acorde al proceso definido por la entidad beneficiaria que deberá ser sencilla, intuitiva y accesible para el conjunto de los ciudadanos interesados.

Los bonos podrán ser presentados para su canje en el establecimiento adherido, mostrando el usuario el bono a través de su teléfono móvil u otro dispositivo electrónico compatible.

El canje de bonos-descuento se realizará directamente en el propio establecimiento, en el momento de adquisición de los bienes, todo ello bajo un eficaz sistema de control del número de bonos aplicados a cada persona consumidora asociado a un DNI, cotejado

con la aplicación o venta por cualquier otro canal y un sistema de autenticación de la compra.

Todas las consumiciones en las que se canjeen bonos, deberán contar con la presencia física de los consumidores beneficiarios y deberán estar pagadas con tarjeta bancaria, para evitar posibles fraudes. Quedan prohibidos los pagos y/o devoluciones en metálico.

Los bonos descuento podrán ser descargados a través de la plataforma web dispuesta al efecto por cualquier persona mayor de 18 años residente en cualquier municipio de la provincia de Cádiz, cuestión que quedará acreditada con el correspondiente DNI.

El usuario deberá darse de alta en la plataforma y crear una cuenta de usuario y contraseña, no siendo válido el usuario y contraseña que pudiera haber generado en campañas anteriores. Para completar dicho proceso el usuario deberá introducir, al menos, los siguientes datos personales:

- Nombre y Apellidos
- DNI
- Teléfono móvil
- Dirección postal
- Correo electrónico

El usuario recibirá en su teléfono móvil un código de autentificación vinculado a su DNI, de forma que los bonos a los que acceda estarán vinculados a dichos datos personales.

Los vales podrán ser acumulables entre sí por usuario y por grupos usuarios, si hay presencia física de todos los beneficiarios siempre y cuando se cumpla la regla de canje de un bono descuento de 10 euros por cada 20 € de compra mínima y en esta proporción con el resto de valores de bonos disponible hasta alcanzar la cantidad, máxima permitida.

Los bonos estarán compuestos de un Código QR y un Código alfanumérico que codificará los datos personales del dueño de los mismos.

Los bonos tendrán una caducidad de 7 días desde su expedición. Una vez caducado, el bono quedará inhabilitado y no podrá ser usado por la persona asociada al mismo.

Este bono será liberado tras la caducidad del mismo y podrá ser asignada a un nuevo consumidor.

La emisión de los bonos descuento se realizará en la plataforma web mediante la acreditación de la personalidad de la persona usuaria-consumidora, el numero de bonos

descuento por DNI asociado no será superior al equivalente a 50 € de descuento, cantidad que solo podrá incrementarse por parte del consumidor en caso de que no se agoten los bonos descuento en el proceso inicial abierto por parte del beneficiario.

El usuario al que le hayan caducado los bonos no podrá descargar nuevos bonos.

Para la descarga de bonos se debe identificar a la persona adquirente. La aplicación para la adquisición de bonos deberá ser perfectamente accesible desde dispositivos fijos o móviles con acceso a internet y el diseño y presentación de las páginas serán ‘responsive’, permitiendo su uso en cualquier navegador (o al menos los principales, Chrome, Safari, Edge, Firefox, ...) y sobre cualquier tipo de dispositivo (Equipo de sobremesa, portátil, tablet, teléfono...). Se deberá ofrecer un servicio de atención telefónica a los establecimientos, para atender cualquier incidencia con la adquisición o canje de los bonos – vale, durante los períodos de duración de cada campaña, los 7 días de la semana, en horario comercial.

#### **Proceso de adhesión y verificación de los establecimientos:**

Con carácter previo a la campaña de bonos descuento, se abrirá un plazo para la adhesión de aquellos establecimientos que deseen participar en la misma. Para la adhesión, el establecimiento deberá crear un usuario y contraseña, para tras el proceso de validación del usuario, detallar los datos del establecimiento beneficiario, que serán los siguientes, pudiendo modificarse por razones operativas o técnicas de acuerdo entre las partes:

- DNI
- Nombre Comercial
- Razón social y CIF
- Dirección del establecimiento
- Alta y epígrafe del IAE.
- Informe de plantilla media de trabajadores en situación de alta en el ejercicio 2024.
- Certificado de cuenta bancaria, donde la Cámara ingresará las cantidades aplicadas en descuentos

Los establecimientos adheridos al programa CÁDIZ VALE + 2024, de bonos consumo a través de la suscripción de la solicitud de adhesión, adquirirán las siguientes obligaciones:

1. Publicitar en el exterior del establecimiento cartel facilitado por la Cámara de Comercio, indicando la adhesión al programa Cádiz Vale +.
2. No devolver a las personas compradoras dinero en metálico en ningún caso.
3. Posibilitar de ser contactados para verificar el funcionamiento y su opinión sobre el proceso y la campaña en general.
4. Conservar todos los bonos y tickets de compra o facturas justificativas de la aplicación de los fondos percibidos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control por parte de esta y de la propia Diputación de Cádiz en el marco de sus procedimientos de control y verificación de la subvención otorgada, hasta 31.12.2026.
5. Facilitar a la Cámara de Comercio, fotografías de los tickets y comprobantes de pago con tarjeta, a fin de validar las operaciones cuando sean requeridos en el desarrollo de las tareas de inspección y control del funcionamiento del Programa Cádiz Vale +.
6. Custodiar con diligencia las claves de acceso a la Plataforma con el fin de evitar que puedan ser utilizadas indebidamente, comprometiéndose a no facilitárselas a otras personas.

Tras la adhesión y verificación del establecimiento, se habilitará un área privada del establecimiento, accesible mediante usuario y contraseña, que permita acceder a toda aquella información de su interés.

Cada establecimiento dispondrá de un máximo de bonos descuento para poder canjear. Una vez alcanzado este máximo la plataforma tecnológica no le permitirá canjear más. La cantidad máxima destinada a cada establecimiento será de 8.000,00 €, pudiendo modificarse dicho importe al alza o a la baja por razones operativas o técnicas.

La plataforma tecnológica web para la gestión de los bonos ha de disponer y de permitir:

- La adhesión o alta de los establecimientos.
- La emisión y canje de los bonos-descuento por parte de los adheridos.
- La puesta a disposición de un área privada para los establecimientos.

- La identificación y consulta de los establecimientos adheridos
- La adquisición de bonos-vale por parte de las personas consumidoras.

**El diseño gráfico de la página web** Será facilitado por la Cámara y la empresa será responsable de implementarlo en la plataforma.

Adicionalmente a las funcionalidades de la aplicación (gestión, emisión, canje y control de bonos), se deberá contemplar la posibilidad de incorporar información adicional del programa de bonos, o de las instituciones implicadas en el programa y otros elementos estéticos que mejoren la comunicación que se quiera realizar. Estos contenidos y formatos serán definidos por la Cámara y la Diputación de Cádiz.

### **Funcionamiento de la plataforma**

El sistema recopilará todos los bonos adquiridos clasificándolos por establecimientos y permitirá a la Cámara, generar de manera automática, una remesa de liquidaciones con periodicidad semanal para su entrega a los establecimientos adheridos, una vez verificada la idoneidad del proceso de canje de bonos consumo por parte del establecimiento.

El fichero generado debe reunir los requisitos de homologación, según normativa Banco de España, para ser remitido a la entidad bancaria encargada del abono por transferencia. Dicho fichero contendrá todos los IBAN de los establecimientos, que deben recibir el dinero del periodo liquidado. Se generarán informes de verificación y la validación de cada fichero de liquidación.

La plataforma permitirá la generación de informes, diarios, semanales, mensuales y finales de forma automática y proporcionando todo tipo de datos de bonos gestionados; importes, compras por fechas, por códigos postales, por usuarios, por establecimientos, por epígrafes de IAE, por personas consumidoras, etc.,

Los servidores de registro de adquisición de bonos y de almacenamiento de datos de usuarios deberán estar ubicados dentro de territorio español, disponiendo de todas las medidas de seguridad necesarias, conforme a la mejor tecnología disponible. También deberán garantizar la aplicación de la ley española frente a cualquier problema que pudiera presentar un establecimiento o un consumidor por las leyes de comercio y normativa de protección de datos, exonerando en todo momento a la Diputación de

Cádiz de cualquier responsabilidad que se pudieran derivar de la insuficiencia de medidas de seguridad implementadas por la entidad beneficiaria o de la vulneración de las leyes de aplicación.

La aplicación de los bonos descuento y la web para su explotación deberá estar instalada en la nube y disponer de un servicio de cobertura 24 horas al día los 365 días del año.

La plataforma debe contar con la posibilidad de integración/conexión con otras plataformas de gestión de bonos-descuento. La solución debe permitir trabajar con otras plataformas web que pudieran operar con otras entidades que estén gestionando bonos en el mismo ámbito territorial en el marco del programa o programas que gestione la entidad beneficiaria por si o a través de la colaboración con la Diputación de Cádiz u otras administraciones locales de la provincia.

El servidor en que se aloje la plataforma deberá contar con capacidad suficiente para evitar colapsos, así como permitir el trabajo independiente en el “back office” de gestión de la Cámara en caso de que se produzcan caídas de la web pública.

Los formularios de registro y adhesión deberán incluir elementos que impidan y/o limiten la inscripción de establecimientos que no cumplan los criterios establecidos como máscaras de entrada para el DNI, selectores de IAE e incorporación obligatoria de los documentos que se establezcan como necesarios.

La plataforma debe contemplar la funcionalidad de “sala de espera” para aquellos momentos en los que se produzcan picos de demanda/solicitud de bonos.

Toda la plataforma tiene que funcionar bajo el protocolo seguro HTTPS para una transferencia segura de los datos.

La plataforma debe de cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), y el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y en caso de adjudicación, la empresa adjudicataria se obliga a cumplir con las exigencias en materia de protección de datos de carácter personal establecidas en dicha normativa, así como de la regulación existente en

materia de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico (Ley 34/2002, de 11 de julio).

Los servidores “cloud” que alojen el sistema y sus datos (sobre todo el alojamiento y transmisión de los datos personales) deberán cumplir íntegramente el Reglamento General de Protección de Datos de la UE -Regulation (EU) 2016/679- (RGPD o GDPR en sus siglas en inglés).

### **3. Objeto de la prestación y descripción de los trabajos a desarrollar.**

El objeto del contrato es EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN de la plataforma tecnológica de canje de BONOS CONSUMO para la Cámara. Esto incluye, los siguientes trabajos:

- Creación de la plataforma software de gestión para habilitar ciudadanos, empresas y los diferentes roles de administración del sistema, incluyendo BackOffice de gestión para la Cámara.
- Creación del portal de Internet que albergue los procedimientos de registro de usuarios y empresas y el proceso de canje de bonos en empresas.
- Creación del software de generación de Bonos por código QR.
- Creación del software de canje de Bonos en establecimientos.
- Implementación de las creatividades facilitadas por la Cámara para el diseño gráfico del portal web, bonos y carteles de establecimiento adherido.
- Puesta en producción del sistema, incluyendo el alojamiento de la plataforma.
- Puesta en producción y mantenimiento técnico de todos los servicios anexos: Plataforma SMS, Notificaciones Email.
- Gestión y Administración técnica de la plataforma durante la duración del programa.
- Soporte Técnico Telefónico a Empresas Registradas, durante la duración del programa.

Los licitadores deberán presentar una propuesta técnica en la que se describan los trabajos a realizar en relación a las obligaciones descritas en los siguientes apartados.

#### **A. Diseño de la Plataforma**

El licitador realizará una propuesta de desarrollo de la plataforma y diseño gráfico de la misma, con la implementación de los elementos de identidad visual del programa facilitados por la Cámara.

Los elementos que conforman esa identidad visual y que estarán disponibles para su descarga junto al resto de documentos del pliego son:

- Logotipo del programa
- Paleta de color corporativa
- Elementos gráficos comercio y hostelería
- Banda de logos de instituciones y colaboradores
- Texto mención financiación del programa.

En concreto deberá presentarse, como mínimo, en todas las ofertas los siguientes elementos:

- Propuesta gráfica de la página web del programa.
- Propuesta gráfica del Bono Consumo (QR)
- Diseño de cartel de establecimiento adherido
- Vídeo explicativo del funcionamiento del Programa para los establecimientos
- Vídeo explicativo del funcionamiento del Programa para la ciudadanía
- Vídeos tutoriales para la asistencia a usuarios de ambos perfiles
- Estructura o árbol de contenidos propuesto para la página web del programa
- Manuales de registro de usuarios y establecimientos paso a paso-
- Registros de pantalla de los flujos de registro, uso, mensajes que reciben los usuarios para su validación.

## B. Producción de la plataforma tecnológica de canje de BONOS

El licitador será el responsable del diseño, desarrollo y puesta en producción de una plataforma tecnológica que permita todos los procesos demandados en el programa de canje de BONOS.

El ALCANCE del contrato es por tanto la plataforma completa para gestionar el programa. Y en concreto

- Creación de la plataforma software de gestión para habilitar ciudadanos, empresas y los diferentes roles de administración del sistema. Incluyendo BackOffice de gestión para CAMARA
- Creación del portal de Internet que albergue los procedimientos de registro de usuarios y empresas. Y el proceso de canje de bonos en empresas.
- Creación del software de generación de Bonos por código QR

- Creación del software de canje de Bonos en establecimientos. En el sistema del registro de operaciones por parte de los establecimientos adheridos se debe aportar fotografía del ticket y justificante de pago.
- Realización de diseños y creatividades para todos los elementos de campaña: Cartelería, Portal web, Bonos, Emails...
- Puesta en producción del sistema, incluyendo el alojamiento de la plataforma.
- Puesta en producción y mantenimiento técnico de todos los servicios anexos: Plataforma SMS, Notificaciones Email.

En concreto deberá presentarse en todas las ofertas, como mínimo, los siguientes elementos:

- Diagrama funcional del proceso de registro de usuarios
- Diagrama funcional del proceso de registro y validación de empresas
- Diagrama funcional del proceso de CANJE de Bonos
- Diagrama tecnológico de la plataforma ofrecida y de servicios en la nube exigidos: Certificados digitales, Plataformas SMS, Plataformas de email...
- Listado de informes de gestión aportados por la plataforma
- Exportadores de datos o Integraciones con ERP contempladas
- Listado de MEJORAS ofertadas

### **C. Puesta en producción, MANTENIMIENTO de la plataforma y SOPORTE a Empresas**

El licitador será responsable de realizar la puesta en producción de la plataforma y de mantenerla operativa durante el tiempo de ejecución del programa, así como de las tareas de soporte técnico que sean necesarias, incluyendo un plan de soporte técnico a Empresas.

El ALCANCE del contrato en este punto contempla

- Sistema de Alojamiento (Hosting y Conectividad) de la plataforma de BONOS
- Servicios externos ofrecidos como necesarios: Plataforma SMS, Sistema de emails.
- Formación a usuarios CAMARA para el BackEND de la plataforma.
- Gestión técnica y mantenimiento durante la duración del contrato. Para lo cual se ofertarán jornadas/persona dedicadas a posibles cambios y mantenimientos (Límite mínimo = 15 jornadas/persona).
- Soporte a usuarios finales (Empresas) en base a la propuesta de Horas ofrecida (Límite mínimo = 30 jornadas/persona).

En el volumen de jornadas/persona ofrecidas se entenderá como jornadas de 8 horas laborables, para cada agente de Call Center destinado a la campaña. Deberá describirse la propuesta de estructura de soporte, número de agentes, líneas y horario propuesto (*Sin incluir en el SOBRE 2 el volumen total de jornadas*

ofertadas, ya que es un dato evaluable mediante fórmulas que deberá ir en SOBRE 3)

Adicionalmente al proceso de SOPORTE para resolución de dudas, será necesario cubrir las siguientes acciones:

#### SOPORTE Y COMUNICACIÓN AL EMPRESARIO

- Acciones coordinadas con CAMARA para captación de Establecimientos
- Webinar de Presentación inicial a empresarios
- Realización de videos y piezas de ayuda y tutoriales
- Apoyo permanente a la Cámara para motivar al uso y difusión
- Comunicación de resultados

#### SOPORTE Y COMUNICACIÓN AL CIUDADANO

- Comunicado de las fechas de inicio y condiciones de los BONOS
- Llamadas a la acción para la descarga y canje de bonos
- Realización de videos y piezas de ayuda y tutoriales
- Preguntas Frecuentes para facilitar el uso de la plataforma
- Comunicación permanente sobre la evolución de los BONOS

En concreto deberá presentarse en todas las ofertas, como mínimo, los siguientes elementos:

- Plan de formación ofertado para el BACK OFFICE
- Plan de puesta en producción y MANTENIMIENTO técnico. Metodología para cambios y modificaciones (Sin incluir datos económicos ni numéricos)
- Plan de SOPORTE con una oferta de nivel de servicio (ANS) donde se detalle la metodología ofertada, así como los agentes y números de atención. Incluyendo cualquier aspecto adicional del servicio. (Sin incluir datos económicos ni numéricos)

#### **D. Información de seguimiento de la ejecución del Plan de BONOS**

El licitador explicará los mecanismos propuestos y KPIs ('Key Performance Indicator' - Indicador clave de rendimiento-) para realizar el seguimiento de la ejecución de la campaña.

En concreto deberá presentarse en todas las ofertas, como mínimo, los siguientes elementos:

- El adjudicatario deberá establecer los indicadores de evolución, así como los medios por los que notificará dichos KPI y su periodicidad.

### E. Metodología de Gestión

La empresa adjudicataria designará a un coordinador para asegurar la máxima calidad del trabajo realizado. Para la realización del conjunto de los trabajos objeto del presente contrato, la empresa licitante deberá proponer y especificar los recursos humanos dedicados al proyecto, con los niveles de calidad requeridos.

Por su parte, la Cámara designará un responsable del contrato, que será la persona que se relacione con el adjudicatario para el seguimiento de este.

En caso de que se produzcan eventualidades que hagan variar la planificación o la organización del proyecto o de su equipo, será la Cámara, quien autorice las soluciones más adecuadas. El adjudicatario no podrá realizar ninguna variación sin la autorización expresa de ésta.

### 4. Vigencia del contrato.

El plazo de ejecución del contrato deberá realizarse desde la fecha de su formalización y el 30 de abril de 2025 que podría ser menor, en función de la planificación óptima de ejecución de la campaña. No se prevé prórroga.

### 5. Presupuesto

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 39.930,00€ TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS IVA INCLUIDO (33.000,00+21%IVA 6.930,00 EUROS).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 33.000,00€ (TREINTA Y TRES MIL EUROS) IVA NO INCLUIDO.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo.

A todos los efectos, se entenderá que están incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son los generales, incluyendo la contratación del personal necesario, financieros, beneficios y toda clase de tributos.

Del precio del contrato se excluye únicamente el IVA, que será repercutido en cada una de las facturas correspondientes al contrato. Aquellos licitadores a los que por aplicación

del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre el Valor Añadido, les sea de aplicación las exenciones previstas para dicho impuesto, deberán justificar documentalmente encontrarse en esta situación. Esta justificación deberá acompañar a la oferta económica.

Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Cámara.

La prestación de los servicios se entenderá como cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado su objeto, de acuerdo con los términos del presente pliego y a satisfacción de la Cámara.

Los servicios realizados serán facturados por la empresa adjudicataria mensualmente, previa conformidad con la Cámara, mediante emisión de factura de acuerdo con el importe resultante de su oferta y de la adjudicación, expresando los conceptos diferenciados de acuerdo con el plan de proyecto

Los importes facturados serán satisfechos por transferencia bancaria a 30 días de la fecha de recepción de la correspondiente factura.

Se hace expresa indicación de que los gastos generados por el Diseño, Producción y Puesta en Producción de la Plataforma Tecnológica de Canje de Bonos están financiados por el Área de Planificación Coordinación y Desarrollo Estratégico, Productivo y Social de la Diputación de Cádiz en un 100%.

## **6. Procedimiento de contratación.**

Procedimiento Abierto Normal con selección de oferta más ventajosa en su conjunto, atendiendo a los criterios objetivos de valoración, según instrucciones publicadas en la página web de la Cámara [www.camaracadiz.com](http://www.camaracadiz.com) (perfil del contratante) y las recogidas en el presente Documento de Requisitos y Condiciones.

No sujeto a regulación armonizada.

## **7. Características de las empresas licitadoras.**

Los licitadores deberán ser personas físicas o jurídicas, con plena capacidad de obrar y no incursos en prohibiciones de contratar.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Asimismo, deberá de cumplir con los criterios de solvencia económica o financiera y técnica o profesional descritas en este Documento.

#### **8. Documentación a aportar por las empresas licitadoras.**

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que puedan ofrecer los licitadores.

La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del presente pliego, sin salvedad alguna. El desconocimiento del presente pliego en cualquiera de sus términos o documentos anexos no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Las proposiciones constarán de tres sobres, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

1. La referencia del procedimiento: Procedimiento para la Contratación Externa del Servicio para el Diseño, Producción y Puesta en Producción de la Plataforma Tecnológica de Canje de Bonos Consumo del programa Campaña Cádiz Vale+ 2024 – Expediente P.A. 08/2024.

2. Los datos del participante.

3. Su dirección, teléfono, correo electrónico a efectos de notificaciones y comunicaciones.

4. Finalmente, en cada uno de los tres sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:

- “Sobre 1 - Documentación General”
- “Sobre 2 - Propuesta Técnica”

- “Sobre 3 - Proposición económica y documentos de la oferta técnica para valorar según fórmula matemática”.

**Sobre número 1:**

**“DOCUMENTACIÓN GENERAL”** (conteniendo en papel un **ejemplar original o copia compulsada de la documentación**).

**Si la documentación obrara en poder de esta Corporación, por haber concurrido con anterioridad a Expedientes de Contratación en la anualidad presupuestaria 2.023, bastará referencia al procedimiento en el cual se halla la documentación. No obstante, deberá presentar la documentación específica de este procedimiento (Anexos I, II, III), o cualquier otra que la empresa estime conveniente, y en cualquier caso, siempre que se hubiera producido alguna modificación al respecto.**

- 1) Acreditación de la personalidad jurídica de la empresa / empresario y, en su caso, su representación, mediante la declaración firmada que se adjunta como **Anexo I**

Se acompañará igualmente la siguiente documentación:

- Si es persona física, NIF.
- Si es persona jurídica, CIF, escritura de constitución y poder suficiente y NIF del representante que actúe en nombre de la persona jurídica.
- Declaración responsable según **Anexo II**

- 2) Solvencia económica y financiera, a través de todos y cada uno de los siguientes medios:

- Póliza o certificado de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe no inferior al valor estimado del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya un compromiso vinculante de suscripción del seguro exigido en caso de resultar adjudicatario junto a una propuesta o proposición de compañía aseguradora, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de cinco días hábiles desde la comunicación de oferta más ventajosa y requerimiento de documentación.

- Cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el registro oficial que corresponda para acreditar el volumen de negocios global de la empresa, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato. Los empresarios/personas físicas no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, la documentación a la que estén obligados según la normativa fiscal o cualquier otra documentación que acredite efectivamente su volumen de negocios.
- 3) Solvencia técnica y profesional, por medio de todos y cada uno de los siguientes medios:
- 3.1 Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años similares a los de este contrato que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. La Cámara podrá exigir la acreditación de la realización de los citados contratos se realizará mediante la presentación de los documentos que constituyan un medio de prueba válido en Derecho (por ejemplo: certificados de ejecución de los trabajos, original del contrato principal o del acuerdo de subcontratación, certificados originales de los mismos o mediante las correspondientes copias compulsadas o autorizadas por notario; u otros que el licitador considere suficiente a los efectos indicados y que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos). A este respecto debería acreditarse la realización, sea como contratista principal o subcontratista, de servicios de naturaleza, características y cuantías similares a los que constituyen el objeto del presente procedimiento en los últimos tres años.
- 3.2 Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, así como materiales, integradas o no en la empresa que se compromete a participar y adscribir a la ejecución del contrato, que como mínimo deben ser los siguientes:
- Una persona Responsable del Equipo que deberá contar con una experiencia de, al menos tres (3) años, en realización de los

servicios solicitados por el documento de Requisitos y Condiciones.

- Un servicio de soporte técnico y atención, tanto a la Cámara como a las empresas adheridas la campaña CÁDIZ VALE+ de lunes a viernes de 10:00h a 20:00h para atender cualquier incidencia con la adquisición y canje de los bonos durante los períodos de campaña.

Recibida la documentación citada, la Cámara podrá realizar las consultas pertinentes con los licitadores para llevar a cabo las aclaraciones que resultaren precisas.

De apreciar deficiencias materiales subsanables en alguna de las ofertas, se requerirá a los interesados para que subsanen los defectos identificados en un plazo máximo de 3 días hábiles.

#### **Sobre número 2:**

**“PROPIUESTA TÉCNICA”** Memoria Técnica y plan de proyecto (Incluyendo los requisitos mínimos exigidos en cada apartado del presente documento de Requisitos y Condiciones)

#### **Sobre número 3:**

**“PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA TÉCNICA PARA VALORAR SEGÚN FÓRMULA MATEMÁTICA”** conforme al **Anexo III**, conformada por los criterios de valoración contenidos en el punto 9.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en los Sobres 1, 2 y 3 podrán ser, por sí sola, causa de exclusión.

Se excluirá del procedimiento a aquellos licitadores que incluyan en los sobres documentación correspondiente a fases posteriores, debido a que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases tal y como determina el artículo 146 de la LCSP. Por ello, se advierte expresamente que todos los datos correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas únicamente deberán mostrarse en el sobre 3.

## 9. Criterios de adjudicación y oferta anormal

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán, de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala en base a la mejor relación calidad-precio (51) puntos Oferta Económica, (49) puntos calidad/técnica

El órgano de contratación clasificará las proposiciones presentadas en base a las propuestas recibidas seleccionando aquellas que mejor se adapten a sus necesidades.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

### **CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (Hasta 49 puntos)**

- a. Desarrollo de la plataforma, diseño gráfico y adaptación a los diferentes soportes. Hasta 14 puntos.
- b. Funcionalidad de la plataforma ofertada, informes e integraciones. Hasta 15 puntos.
- c. Mejoras Funcionales Ofertadas. Hasta 10 puntos.
- d. Breve presentación de la compañía, experiencias previas similares y relevantes, garantías y equipo de trabajo. Hasta 10 puntos.

### **CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FORMULAS (Sobre 3 - ANEXOIII) (Hasta 51 puntos)**

- a. IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (Hasta 21 puntos)

La puntuación a otorgar al resto de las ofertas se calculará proporcionalmente en base a la más económica, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación licitador} = 21 \times \frac{\text{Oferta económica más baja}}{\text{Oferta económica del licitador a baremar}}$$

- b. Jornadas/Persona destinadas a MANTENIMIENTO (Hasta 15 puntos)

$$\text{Puntuación licitador} = 15 \times \frac{\text{Oferta del licitador a baremar} - \text{límite mínimo}}{\text{Oferta máxima} - \text{límite mínimo}}$$

(\*Límite mínimo según pliego = 15 jornadas/persona)

- c. Jornadas/Persona destinadas a SOPORTE telefónico (Hasta 15 puntos)

$$\text{Puntuación licitador} = 15 \times \frac{\text{Oferta del licitador a baremar} - \text{límite mínimo}}{\text{Oferta máxima} - \text{límite mínimo}}$$

(\*Límite mínimo según pliego = 30 jornadas/persona)

Se excluirá del procedimiento a aquellos licitadores que incluyan en los sobres documentación correspondiente a fases posteriores, debido a que imposibilitan la valoración previa de cada una de las fases tal y como determina el artículo 146 de la LCSP. Por ello, se advierte expresamente que todos los datos correspondientes a los criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas únicamente deberán mostrarse en el sobre 3.

Asimismo, se excluirán del procedimiento aquellas ofertas que no cumplan los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.

#### **Criterios objetivos para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas**

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o temerarias.

A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones cuya baja en el precio exceda en 20 unidades porcentuales, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

En estos supuestos, la Cámara comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo de 5 días naturales para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta.

La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

## 10. Adjudicación y formalización.

Valorados las ofertas el órgano de contratación requerirá a la oferta más ventajosa, para que en un plazo no superior a 5 días hábiles aporte la siguiente documentación:

1. Acreditación de hallarse la empresa al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:
  - a) Certificación positiva de que la empresa no tiene deudas con la Agencia Estatal y Autonómica de la Administración Tributaria.
  - b) Certificación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
2. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en un epígrafe que justifique la realización del objeto del contrato y al corriente de pago del mismo, o justificación de estar exento, mediante la correspondiente certificación.
3. Justificante de haber constituido Garantía Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario del contrato deberá prestar una garantía del 5% del valor estimado del contrato, sin incluir el IVA.
4. Contratación de la Póliza o certificado de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales en caso de no haberlo aportado en el momento de presentación de ofertas.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en este punto podrá ser, por sí sola, causa de exclusión. La Cámara se reserva la facultad de proceder a adjudicar la contratación con el siguiente licitador seleccionado mejor valorado, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación.

El órgano de contratación, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la aportación de la documentación, adjudicará el contrato a la oferta más ventajosa.

Procediendo a formalizar el citado contrato, mediante documento que, en unidad de acto, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, será suscrito, de una parte, por un representante de la Cámara y, de la otra, por un/os representante/s de la

empresa seleccionada, al que se unirán el Documento de Requisitos y Condiciones, junto con la propuesta presentada, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación.

En el supuesto de que no se procediese a la firma del contrato en el citado plazo por causas imputables al adjudicatario, la Cámara se reserva la facultad de proceder a adjudicar la contratación con el siguiente licitador seleccionado mejor valorado, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en las Normas Internas de Contratación, en el presente Documento de Requisitos y Condiciones de la Contratación y en la oferta presentada por el adjudicatario y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el responsable del contrato.

El adjudicatario no podrá introducir modificaciones en el objeto o en el precio del contrato.

## **11. Obligaciones del contratista**

El contratista queda obligado a:

- a) Ejecutar el servicio con sujeción al presente Documento de Requisitos y Condiciones, al contrato y documentación técnica que se aporte al equipo técnico, con la diligencia debida.
- b) A generar cuanta documentación sea exigible en función de lo recogido en el presente Documento.
- c) Aportar los equipos técnicos y materiales, así como los medios auxiliares, humanos y materiales, todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto del presente expediente de licitación.
- d) Ejecutar el contrato bajo su riesgo y ventura.
- e) A la obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requiera para la prestación del servicio.
- f) A indemnizar todos los daños que se causen tanto a esta Corporación como a terceros, como consecuencia de la ejecución de la prestación del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de esta Corporación. Se incluyen expresamente en este apartado los

errores de la plataforma que generen perjuicios económicos a la Cámara, debiendo el contratista indemnizar por ellos.

- g) El contratista queda obligado a guardar secreto, y a hacerlo guardar al personal que emplee o que con él colabore en la ejecución de los trabajos, no pudiendo utilizar para sí, proporcionar a terceros, o divulgar, dato alguno en relación con las Consultorías y Asistencias contratadas, sin la expresa autorización de esta Corporación.

## 12. Penalizaciones

Si por cualquier motivo el adjudicatario incurriera en un incumplimiento grave de sus obligaciones, la Cámara tendrá derecho a percibir una cantidad equivalente al 5% del importe de adjudicación del contrato, pudiendo incautar la garantía aportada. En ningún caso, esta incautación será sustitutiva de la obligación del adjudicatario de resarcir a la Cámara de todos los daños y perjuicios que le hubieren sido causados por su incumplimiento, en los términos que establece el Código Civil y demás normativa aplicable.

## 13. Resolución del contrato

La Cámara se reserva la facultad de resolver el Contrato, sin indemnización alguna para la empresa contratada, cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concurre alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en la Propuesta Técnica y Económica por ellos presentadas, o cualquier otra de las obligaciones que se deriven de este contrato.
- Conflictos laborales en la empresa adjudicataria que puedan dañar y/o

entorpecer la actividad de la entidad contratante.

De producirse la resolución del Contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

El presente Contrato se extinguirá, además, cuando:

- Transcurra el período de tiempo para el que fue establecido.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- La subsistencia de una situación de fuerza mayor que impida el cumplimiento del contrato.
- Cualesquiera causas que retrasen significativamente el cumplimiento del contrato.

Extinguido el contrato por cualquier causa, todos los derechos y obligaciones nacidos con anterioridad a la extinción del mismo, total o parcialmente, serán liquidados y cumplidos por ambas partes, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que resulten de dicha extinción para las mismas, conforme a la Ley, los Pliegos o lo dispuesto en este contrato.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable de La Contratista, le será incautada la garantía depositada y deberá indemnizar a La Cámara por los daños y perjuicios ocasionados, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

#### **14. Prohibición de cesión de la contratación y/o subcontratación.**

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada resultante de la terminación del presente procedimiento.

En ningún caso será posible subcontratar todas o parte de las prestaciones o servicios regulados en el presente Pliego.

El adjudicatario se obliga frente a la Cámara a actuar en calidad de empleador del personal destinado a la actividad del servicio de esta licitación, por cuanto el mismo depende exclusivamente del adjudicatario, dirigiendo y coordinando todas las tareas y actividades de dicho personal, ejercitando respecto del mismo las correspondientes

facultades organizativas, de dirección y disciplinarias y siendo, asimismo, responsable de todas las obligaciones de naturaleza laboral y de Seguridad Social respecto a dicho personal. En concreto, sin carácter limitativo, son obligaciones del adjudicatario cumplir y asegurar que sus empleados cumplan con todas y cada una de las disposiciones legales, fiscales, laborales y de Seguridad Social, así como tener al personal que se asigne integrado en su plantilla, debidamente contratado y de alta en la Seguridad Social, estar al corriente del pago de los salarios correspondientes, satisfacer indemnizaciones, subsidios y estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, así como en cualquier tipo de compensación económica derivada de la relación laboral existente entre el adjudicatario y su personal.

## 15. Confidencialidad

Sin perjuicio de las disposiciones relativas a la publicidad del proceso, y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que hayan estos designado como confidencial.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

Tanto la Cámara como el adjudicatario durante el tiempo que dure el contrato, mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellos, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, conocimiento experto, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo y cualquier información revelada sobre terceras personas.

Es especialmente importante garantizar la confidencialidad de las personas que presten el servicio en cualquier tipo de información a la que tengan acceso en el desarrollo de su actividad.

## 16. Protección de datos

Dado que el adjudicatario puede tener acceso a datos de carácter personal durante la ejecución del contrato, el mismo se compromete a:

- No utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del contrato, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación y, en especial, no reproducir ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- Al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el adjudicatario deben ser destruidos o devueltos a la Cámara, incluyendo cualquier soporte o documento.

## 17. Propiedad de los trabajos realizados

Quedan en propiedad de la Cámara los trabajos ejecutados, así como todos los derechos inherentes a los mismos, su propiedad, comercial e industrial, reservándose la Cámara su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción y otro uso no autorizado expresamente por la Cámara, la cual podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integran, con todos sus antecedentes y datos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Cámara, salvo casos de derechos preexistentes, en los que la cesión pude no tener carácter de exclusividad. En todos y cada uno de los productos finales en que se materialicen dichos trabajos deberá constar el símbolo o indicación de reserva de derechos a favor de la Cámara.

En todos los productos y materiales deberán incluirse los logos de los organismos co-financiadores.

## 18. Condiciones de imagen

Todas las acciones de comunicación comercial que se realicen se harán siguiendo la imagen corporativa de la Cámara, no pudiendo el adjudicatario contratado realizar

ninguna acción de este tipo sin el permiso expreso de Cámara y, en este caso, sin su supervisión previa.

La Cámara se encargará de emitir las notas de prensa y convocatorias alusivas a la acción, siguiendo sus propios formatos y criterios, no pudiendo el adjudicatario realizar ninguna acción de este tipo sin el permiso expreso de la Cámara.

En todas las acciones de comunicación deberán incluirse los logos de los organismos co-financiadores.

La Cámara decidirá, unilateralmente, la aparición de la denominación y/o logotipo del adjudicatario contratado en cuantas acciones de comunicación se realicen.

Toda la documentación que se entregue como resultado final de los trabajos deberá seguir las especificaciones de la identidad corporativa de Cámara.

#### **19. Plazo de presentación de ofertas.**

Hasta las 14.00 horas del día 29 de Octubre de 2.024

Las ofertas enviadas por correo deberán tener su entrada antes de esa fecha y hora, no bastando con la justificación del envío.

#### **20. Lugar de presentación de ofertas.**

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ

Servicio de Registro (9:00 a 14:00h)

C/ Antonio López, 4 - 11004 CÁDIZ

Teléfono: 956 010000 - Fax: 956 250 710

#### **21. Normativa aplicable y jurisdicción competente**

La contratación de los servicios descritos se regirá por lo establecido en el presente Documento de Requisitos y Condiciones, y en lo no previsto en éste por el Derecho Privado.

Toda controversia que se derive del presente Contrato, incluida su preparación, adjudicación, validez, eficacia, interpretación, cumplimiento y extinción, se resolverá por el orden jurisdiccional civil. La competencia territorial, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, corresponde a los Juzgados y Tribunales de Cádiz.

En Cádiz, a 14 de Octubre de 2.024

Miguel Urraca Pinzón

Secretario General – Director Gerente

**ANEXO I – DATOS DE LA EMPRESA**

**PROCEDIMIENTO EXP. 08/2024 - Contratación Externa del Servicio para el Diseño, Producción y Puesta en Producción de la Plataforma Tecnológica de Canje de Bonos Consumo del programa Campaña Cádiz Vale+ 2024.**

<b>NOMBRE Y DOS APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:</b>
<b>N.I.F/C.I.F.</b>
<b>DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN</b>
C/. _____ N <sup>a</sup> : _____
C.P. _____ LOCALIDAD _____ PROVINCIA
<b>TELÉFONO</b>
<b>E-MAIL:</b>
<b>PERSONA DE CONTACTO:</b>
<b>ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIONES:</b>
NOTARIO
Nº PROTOCOLO: _____ FECHA: _____
<b>ESCRITURA DE APODERAMIENTO:</b>
Apoderado/a:
NIF:
NOTARIO
Nº PROTOCOLO: _____ FECHA: _____

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En....., a.....de .....de 2.024

[Firma y Sello]

## ANEXO II – DECLARACION RESPONSABLE

### **PROCEDIMIENTO EXP. 08/2024 - Contratación Externa del Servicio para el Diseño, Producción y Puesta en Producción de la Plataforma Tecnológica de Canje de Bonos Consumo del programa Campaña Cádiz Vale+ 2024.**

D/D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_ / En nombre propio (Escoger lo que proceda) DECLARA:

1º) Que se hallan en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar establecidas en los artículos 65 y ss. ("Normas generales y especiales sobre capacidad") de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

2º) Que ----- como persona física / la Sociedad ----- a la que representa (escoger lo que corresponda), ni ninguno de sus administradores ni apoderados, se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 ("Prohibiciones de contratar") de la mencionada normativa sobre contratación pública.

3º) Que las prestaciones que constituyen el objeto de este contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propias.

4º) Que ----- como persona física / la Sociedad ----- , a la que representa (escoger lo que corresponda), se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma, igualmente, está al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, no habiendo causado baja en la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas, presentando para ello la documentación acreditativa de tales requisitos, cuando le sea requerido.

Lugar,

Fecha

Y Firma del Licitante

**ANEXO III****MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES  
MEDIANTE FÓRMULAS (SOBRE 3)**

**PROCEDIMIENTO EXP. 08/2024 - Contratación Externa del Servicio para el Diseño, Producción y Puesta en Producción de la Plataforma Tecnológica de Canje de Bonos Consumo del programa Campaña Cádiz Vale+ 2024.**

D. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, tel \_\_\_\_\_, actuando en (propio o de la empresa a que representa) \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_, num \_\_\_\_\_, CIF \_\_\_\_\_, o DNI o documento que lo sustituya num \_\_\_\_\_, enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento abierto \_\_\_\_\_ se encuentra en situación de acudir como licitador al mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Documento de Requisitos y Condiciones y demás documentos que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, y se compromete a tomar a su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el IMPORTE TOTAL DE CONTRATO de (a) \_\_\_\_\_ (expresar en letra y número) EUROS más \_\_\_\_\_ (expresar en letra y número) EUROS en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), lo que da un total de \_\_\_\_\_ (expresar en letra y número) EUROS.

Del IMPORTE TOTAL se ofertan a MANTENIMIENTO (b) \_\_\_\_\_ (num) jornadas/persona

Y a SOPORTE A EMPRESAS de (c) \_\_\_\_\_ (num) jornadas/persona

Lugar,

Fecha

Y Firma del Licitante

*Los datos (a), (b) y (c) serán aplicados según los criterios de valoración descritos en el Pliego.*



Comercio y hostelería

Tipografías  
Quicksand  
Muthiara



# ¡vuelven los Vales!

#0080C0

ASTA 20€, PAGA 10€ #ECB206

#C75548

LOREM IPSUM

LOREM IPSUM

#EF9A4B

LOREM IPSUM

LOREM IPSUM

LOREM IPSUM

#75ACBE

LOREM IPSUM

LOREM IPSUM

LOREM IPSUM

LOREM IPSUM

#E9F2FC

→ [www.cadizvalemás.com](http://www.cadizvalemás.com)



PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN  
Y DESARROLLO ESTRÁTÉGICO



FEDERACIÓN DE COMERCIO  
DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ



El Programa "Campaña Cádiz Vale + 2024" está financiado por el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz.